



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 1680-2014-GR/MOQ

Fecha: 12 de Diciembre del 2014

VISTOS: El Informe N° 2139-2014-DS-gGR/GR.MOQ, mediante el cual se solicita proyectar resolución aprobando la paralización de Obra del Proyecto "Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica Mediante Sistema Convencional de los Sectores Rurales Agrícolas del Centro Poblado de Los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, reformado con la Ley N° 28607, y lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional de Moquegua es persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Informe N° 249-2014-YRYP-RO/DREM.M, el Residente de Obra remite el expediente de paralización de Obra del Proyecto "Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica Mediante Sistema Convencional de los Sectores Rurales Agrícolas del Centro Poblado de Los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua"; por falta de asignación presupuestaria;

Que, con Informe N° 085-2014-HMLR-IO/DS-GGR-GR.MOQ, el Inspector de Obra, da su conformidad y recomienda se apruebe la paralización de Obra del Proyecto mediante acto resolutivo; por lo que con el Informe del visto se solicita se formalice la paralización enunciada;

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; en uso de las facultades y atribuciones otorgadas a la Presidencia Regional, en virtud de lo dispuesto en el Inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 y visaciones respectivas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la paralización de Obra del Proyecto "Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica Mediante Sistema Convencional de los Sectores Rurales Agrícolas del Centro Poblado de Los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", a partir de la fecha de emitida la presente Resolución; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITASE copia de la presente resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Órgano Regional de Control Institucional, Dirección Regional de Administración, Sub Gerencia de Obras, Dirección de Supervisión, Dirección Regional de Energía y Minas de Moquegua; para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
ING. MARTÍN A. VIZCARRA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL